

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en la plantilla de excelentísimo Ayuntamiento de Madrid:

GRUPO B) TECNICOS

Subgrupo a) Técnicos con título Superior

Un Subdirector del Instituto Arqueológico Municipal, 22.000 pesetas de sueldo.

Subgrupo c) Asimilados a Técnicos Auxiliares

Un Director de trabajos de Campo y Laboratorio, 17.000 pesetas.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

Subgrupo e)

Un Restaurador, 16.000 pesetas.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., Rafael Bono. (G. C.—9.480)

Delegación de Hacienda de Orense

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Expediente núm. 460/61

CEDULA DE NOTIFICACION

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de julio de 1961, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Carmen García Sanmartín.

4.º Imponerle la multa siguiente: A doña Carmen García Sanmartín, pesetas 3.936.

5.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Venta y comiso.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación; y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución de fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el núm. 4.º del artículo 22 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, a 24 de julio de 1961.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(B.—3.307)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Victoria Fernández García, María Luisa Martín Ranz, Hortensia Cisneros Sanz, Manuela Sanz Gil, Rafaela Quiñones Baños, todas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.188)

Sindicato Provincial de Hostelería y Similares

Gremio Fiscal Sindical de Restaurantes Económicos de Madrid

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a usted a la Asamblea General extraordinaria que celebrará este Gremio el día 23 del actual, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, en el Salón de Actos de «La Fraternal», plaza de Matute, 11, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior.

2.º Idem del acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de 28 de julio próximo pasado, por el que se dictan normas para un nuevo concierto de los Impuestos de Consumos de Lujo y de Arbitrio con fin no Fiscal.

3.º Acordar, si así se estima, la celebración de dicho concierto para el bienio comprendido desde 1.º de julio anterior a 30 de junio de 1963.

4.º En caso afirmativo, elección de Junta Clasificadora.

5.º Elección de dos vocales para la Junta de Reparto Gremial.

6.º Idem de un vocal para la Junta de Agravios.

7.º Proposiciones de la Junta de Gobierno.

8.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Secretario, Julián Rojo.—Visto bueno: El Presidente, Emiliano Blázquez.—Autorizado: El Jefe del Sindicato, Jaime Ramos.

(G. C.—9.510)

(O.—46.348)

ORGANIZACION SINDICAL

Sindicato Nacional del Olivo ANUNCIO

CONCURSO para el suministro de calefacción temporada 1960-61.

El Sindicato Nacional del Olivo saca a concurso el suministro de calefacción para la próxima temporada invernal, pudiendo examinarse el pliego de condiciones que ha de regir en el mismo en la Oficina Mayor de dicho Sindicato cualquier día laborable en horas de oficina. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día 30 de septiembre de 1961.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Secretario nacional.

(G. C.—9.475)

(O.—46.333)

ORGANIZACION SINDICAL

Feria Internacional del Campo

Se convoca concurso para la edición del folleto «Feria Internacional del Campo en Madrid», en un total de 10.000 ejemplares (5.000 con textos en español; 2.000 en francés; 2.000 en inglés, y 1.000 en alemán).

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de las empresas que pretenden concurrir, en las Oficinas del Comisariado General de la Feria Internacional del Campo, sitas en la avenida de Portugal, sin número (Casa de Campo), y en las inmediaciones de la puerta principal, de las 9,30 a las 13 horas. Asimismo estará a disposición de los señores licitadores la maqueta del folleto.

Los que pretendan concurrir deberán presentar sus propuestas en las citadas Oficinas del Comisariado General de la Feria, antes de las trece horas del día 4 de septiembre de 1961.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Comisario general, Diego Aparicio López. (G. C.—9.488) (O.—46.347)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL PARDILLO

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia, se hace público que durante los plazos que se consignan seguidamente se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de los pastos de la Dehesa boyal, año 1960-61, por el plazo de ocho días.

Expediente de habilitación de créditos en el Presupuesto actual, con cargo al superávit, por el plazo de quince días.

Expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto actual, con cargo al superávit, por el plazo de quince días.

Villanueva del Pardillo, a 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Félix de la Cruz. (G. C.—9.463) (O.—46.338)

VILLAREJO DE SALVANES

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente queda expuesta la cuenta

de Administración del Patrimonio por igual tiempo.

Villarejo de Salvanés, 12 de agosto de 1961.—El Alcalde, Quintín García. (G. C.—9.466) (O.—46.335)

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de Almotacenia y Repeso, Báscula municipal, Ferial de ganados, Puestos públicos y Consumo de vinos, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Villarejo de Salvanés, a 12 de agosto de 1961.—El Alcalde, Quintín García. (G. C.—9.467) (O.—46.334)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública de los pastos de Invierno de la Dehesa de Propios del Municipio para el presente año por la temporada de primero de noviembre de 1961 al 30 de abril de 1962, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 11 de agosto de 1961.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—9.462) (O.—46.339)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

En este Ayuntamiento se encuentra depositada a disposición de quien acredite ser su dueño una motocicleta, marca «Montesa», matrícula M-127.906, que ha sido hallada abandonada en este término municipal.

Villaviciosa de Odón, julio de 1961.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.464) (O.—46.336)

MOSTOLES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 28 de julio último, el inventario de bienes municipales con su calificación jurídica, que determinan los artículos 2.º y siguientes del Reglamento de Bienes, se abre información pública por el plazo de un mes, a los efectos del examen del expediente y presentación de reclamaciones que correspondan sobre la clasificación de dichos bienes.

Móstoles, a 5 de agosto de 1961.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.465) (O.—46.337)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de terreno de 120 m² se halla éste expuesto al público por plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 11 de agosto de 1961.—El Alcalde, Isidoro Sáinz. (G. C.—9.479) (O.—46.330)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en virtud de providencia de esta fecha ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Sahag Agop Bostanian Timourian, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra don Tomás Monaghan, sobre declaración de derechos, en cuanto a participación de cien mil pesetas, correspondientes al demandado en la sociedad Alhambra, S. L., y otros extremos, habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda al

demandado referido, y emplazar al mismo, por desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma (encontrándose las copias de dicha demanda y documentos a su disposición en el local de Secretaría de referido Juzgado).

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Tomás Monaghan, a quien se previene que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda. (A.—25.317)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eusebio Gutiérrez Antolínez, contra don Salvador Núñez Grimaldos, se sacan a la venta en nueva segunda subasta pública, en quiebra, los bienes embargados, consistentes en una radiogramola, marca «Telefunken», de 1,10 metros de altura por 0,45 de ancho y fondo, y un tresillo, compuesto de sofá tamaño pequeño y dos sillones tapizados en pana verde.

Para dicha subasta se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo el de nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Salvador Núñez Grimaldos, con domicilio en General Alvarez de Castro, número treinta y siete, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.311)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Modesto Prieto de la Llama, contra don José Gea Peiró, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho demandado, que han sido objeto de tasación por el Perito don Mariano Santamaría García y que obran depositados en poder de don Alfonso Vázquez Borja, en la casa número cuarenta y ocho de la calle de Ferraz, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los aludidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.319)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Monteserín, en nombre de La Equitativa Nacional, Cia. Anónima de Seguros y Reaseguros, contra don Francisco Gómez Nicolás, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes siguientes:

Dos mulas de unos ocho años cada una, de dos dedos de alzada sobre la marca, de pelo color castaño y de raza española.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de catorce mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.313)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos número trescientos veintisiete, de mil novecientos sesenta y uno, seguidos por «Comercio e Industria Alavesa del Automóvil, Sociedad Anónima (C.I.A.D.A.S.A.)», contra don Pedro Saavedra Pérez, sobre pago de tres mil pesetas de principal y tres mil pesetas más para intereses, gastos y costas, se ha acordado hacer la citación de remate al demandado don Pedro Saavedra Pérez, por su ignorado domicilio, por medio de edictos, haciéndose constar haberse practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, concediéndole el término de nueve días para que se personase en los autos, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.318)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Josefina Jordá Gisbert, asistida de su esposo, don Ricardo de la Hoz Cayón, y don Matías

y don Alvaro Seguí Jordá, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de trescientas quince mil pesetas, fijado en una de las escrituras de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Parcela o porción de terreno sita en San Rafael, término de El Espinar, provincia de Segovia, al sitio denominado Gudillos. Linda: al Sur, en línea de 36 metros 14 centímetros lineales, con la carretera de Madrid a La Coruña; el segundo lado, al Oeste, linda, en línea de 95 metros lineales, con un muro de mampostería de propiedad común, con la huerta de Alejandro Lerroux; el tercer lado, al Norte, con la finca de donde se segregó, que es una línea con ligeros quebrantos, que sale perpendicular al segundo, todo presentando a los 10 metros 2 centímetros un saliente a dicho lindero Norte de 75 centímetros, volviendo a entrar hacia el Sur otros 75 centímetros a los 11 metros 82 centímetros con el que une con el cuarto lado, y terminado con una línea perpendicular a la medianería Este de 23 metros y 60 centímetros, formando este lado con el siguiente ángulo casi recto; el cuarto lado al Este linda con el parque y jardín de don Alejandro Lerroux en una línea de 47 metros 5 centímetros lineales; el quinto lado, de la misma orientación que el anterior, tienen forma curva convexa, de un desarrollo aproximado de 11 metros 75 centímetros lineales, lindando con el referido parque del señor Lerroux, y, por último, el sexto lado, que cierra el perímetro de orientación Este, linda con el jardín de don Alejandro Lerroux, midiendo 34 metros 85 centímetros lineales y formando con el lado de fachada un ángulo ligeramente obtuso. Estos lados, medidos horizontalmente, y ángulos descritos comprenden una superficie plana horizontal de 3.892 metros cuadrados y 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 50.134 pies 27 décimos de otro, también cuadrados.

Dentro de la superficie que comprende de la parcela de terreno que se ha descrito existen las siguientes edificaciones:

Primera

Una casa hotel de tres plantas, situadas a unos 56 metros de la verja de la carretera de La Coruña, que ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Próximo a dicha casa existe un garaje de dos plantas, de una superficie de 39 metros cuadrados; y

Segunda

Otra casita a unos 83 metros de la referida verja, que consta de dos plantas y en parte de cuatro; ocupa una superficie de 129 metros 80 decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación de títulos y cargas expedida por el Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia accidental, Alfonso Algara. (A.—25.315)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia del Banco Central, S. A., contra la viuda y demás posibles herederos de don Aurelio Molero Berrio, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Jesús Nieto García, accidentalmente Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central, Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid; representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales y bajo la dirección del Letrado don Miguel Gamba, contra la viuda y demás posibles herederos legítimos o testamentarios de don Aurelio Molero Berrio o contra la herencia yacente del mismo, que no han comparecido en el procedimiento, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Aurelio Molero Berrio, hoy su viuda y demás posibles herederos legítimos o testamentarios o su representante-administrador en el caso de que se encuentre yacente la herencia del mencionado deudor, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante, el Banco Central, S. A., de la cantidad de cinco mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio en que la demanda se funda, los intereses legales, gastos de protesto y costas. Al pago de cuyas responsabilidades condono expresamente a la referida parte ejecutada. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de la parte ejecutada, será notificada mediante edictos en la forma que la Ley previene, si por la parte ejecutante no se solicitare dentro del término de cinco días la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García. (Rubricado.)

Publicación

Publicada y leída ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí, Hilario Dago. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.320)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de la Empresa Mercantil Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., C. I. A. D. A. S. A., contra don Pedro Saavedra Pérez, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas, y en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Empresa Mercantil Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., C. I. A. D. A. S. A., representada por el Procurador señor López del Olmo y defendida por Letrado,

contra don Pedro Saavedra Pérez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Pedro Saavedra Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, la Empresa Mercantil Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A., de la suma de cuarenta y un mil pesetas, importe del principal reclamado en autos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono al deudor señor Saavedra Pérez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a don Pedro Saavedra Pérez, expido la presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—25.316)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos por el Procurador señor Moreno, en nombre de doña Mercedes Sánchez Fernández, contra doña María Eugenia Gil de Montes Insausti y su esposo, don Manuel Pinzolas, sobre reclamación de cantidad, cuyos demandados, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, se ha acordado por providencia que los referidos demandados absuelvan posiciones el día treinta del corriente mes y hora de las once y quince; por lo que se les cita por medio del presente a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a tal efecto, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparecen a esta primera citación.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.309)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre de don Francisco Barba Bina, contra doña Livia Milán Sánchez, y en caso de fallecimiento sus legítimos e ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor dado a cada una de las fincas que a continuación se relacionan, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas

En término municipal de Almansa.—Bancal plantado hoy con diez tahullas y

ochenta cepas de viña, situado en el partido del Rubial, con derecho a riego en tanda del pantano, de haber una fanega y cinco celemines o noventa y nueve áreas veinticuatro centiáreas y sesenta y tres centímetros cuadrados; lindante: al Saliente, herederos de Bartolomé López; Mediodía y Poniente, herederos de Francisco Cantos, y Norte, los herederos de Francisco Cuenca. Inscrita al folio 215 vuelto del libro 72 de Almansa, finca número 3.345, inscripción 3.^a

Majuelo en el partido de las Fuentes, con cuatro tahullas y diecisiete olivos, en una superficie de ocho celemines, aproximadamente a cuarenta y seis áreas sesenta centiáreas y cuarenta y seis centímetros; lindante: al Saliente, Tomás Vizcaino; Mediodía, otra de Diego Zorca, y Poniente y Norte, camino. Inscrita al folio 211 del libro 202, finca 9.192, inscripción 1.^a

Y otro majuelo en el mismo partido de las Fuentes, con cuatro tahullas y otros catorce olivos, en una superficie de ocho celemines aproximadamente o cuarenta y seis áreas sesenta centiáreas y cuarenta y seis centímetros; lindante: al Saliente, camino de los Cabezos; Poniente, medianoil, y Norte, Manuel Real. Inscrita al folio 214 del libro 202 de Almansa, finca 9.193, inscripción 1.^a

Tasadas las fincas en la correspondiente escritura: la primera finca, en la suma de 18.000 pesetas; la segunda, en 6.000 pesetas, y la tercera, en 6.000 pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta segunda subasta servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del importe dado a cada una de las fincas anteriormente expresadas, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento de las siguientes cantidades: de trece mil quinientas pesetas, que sirve de tipo para la primera de las fincas; de cuatro mil quinientas pesetas para la segunda, y de cuatro mil quinientas pesetas para la tercera, debiéndose hacer en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de cederle el remate a tercero.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—25.314)

JUZGADO NUMERO 1 DE LOS DE BILBAO

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

Por la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en virtud de resolución dictada por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno, de los de Bilbao, en el juicio ejecutivo que se sigue, promovido por el Procurador don Isalás Vidarte, a nombre de don Tomás Mintegui Uriguen, que gira en esta plaza bajo el nombre comercial de «Talleres Mecánicos Tomás Mintegui», contra don Pablo Rubio Abad, por sí y como representante legal de su mujer, mayor de edad, industrial, propietario del negocio denominado «Transportes Rugo», con domicilio en Madrid, calle de Serrallo, número cinco, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de veintiocho mil setecientas cincuenta y siete pesetas con treinta y

ocho céntimos, sus intereses legales vencidos y que vengzan desde el quince de junio último, y costas, se requiere al expresado don Pablo Rubio Abad al pago de las cantidades antes indicadas; y se le cita de remate para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador, oponiéndose a la ejecución despachada si viere convenirle, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente conforme a la Ley; y se le hace saber haber practicado, desde luego, el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Bilbao, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.322)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de doña Milagros Alejano Fonseca, contra don Juan Vicente Prieto Ruiz y doña Consuelo Prieto Carro, sobre cobro de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término de Las Rozas, al sitio llamado Pedazo de Pinacho, señalada en el plano parcelario con el número 98, que linda: frente, al Norte, en línea de 38,30 metros, con la calle B, a la que tiene su fachada; derecha, entrando, al Este, en línea de 28 metros, con la parcela 99; izquierda, al Oeste, en línea de 36 metros, con la parcela 96, y fondo, al Sur, en línea de 39 metros, con barfanco. Ocupa una superficie de 1.225 metros 60 decímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta población, bajo las condiciones siguientes:

a) Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera (la primera fué cincuenta mil pesetas, tipo pactado en la escritura hipotecaria), no admitiéndose posturas inferiores al tipo que se señala para esta segunda.

b) Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

c) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—25.312)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Anacleto Luis Ramírez González, con el núm. 9, de 1961, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 1961.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, segui-

por hurto, contra Anacleto Luis Ramírez González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anacleto Luis Ramírez González, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; quede definitivamente en poder del perjudicado Juan Antonio de la Cruz Segoviano la prenda de su propiedad, objeto del presente procedimiento, que conserva en calidad de depósito, y una vez firme esta sentencia remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de esta resolución al señor Juez municipal encargado del Registro Civil del distrito de La Latina, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Anacleto Luis Ramírez González, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Bruno y de Ana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Manuel Lamela, núm. 16, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1961.

(B.—2.859)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Gregorio Plaza Chico y Manuel Sánchez Blázquez, con el núm. 411, de 1960, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1961.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra Gregorio Plaza Chico y Manuel Sánchez Blázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Blázquez a la pena de 25 pesetas de multa, así como a que abone al señor Director de la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 100 pesetas en concepto de indemnización y al pago de la mitad de las costas del juicio, y absuelvo a Gregorio Plaza Chico, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio; se declara responsable civil subsidiario, a efectos de la indemnización acordada, a Ángel San Román San Román, y notifíquese esta sentencia al penado, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Sánchez Blázquez, de veintinueve años, soltero, conductor, hijo de Remigio y de Francisca, natural de Navalmanzano (Segovia), que vivió en General Manso, número 4, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1961.

(B.—2.860)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Milla Pastor y Jacinto Díez Hernández, con el número 119, de 1961, por hurtos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1961.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurtos, contra Manuel Milla Pastor y Jacinto Díez Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a Manuel Milla Pastor y a Jacinto Díez Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese a ambos esta sentencia mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Milla Pastor, de treinta y siete años, hijo de Adolfo y de Enriqueta, natural de Montalegre, casado, jornalero, y a Jacinto Díez Hernández, de cuarenta y siete años, hijo de Gabino y de María, natural de Castromuño, casado, jornalero, cuyos domicilios o paraderos de desconocen, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 1961.

(B.—2.861)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal se sigue, bajo el número 584, de 1960, por hurto, contra Eduardo Roldán Cabello, figurando como perjudicados Enrique Solís Campos, Pío Rodríguez Valentín y Enrique Vancora Suárez, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero último, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Eduardo Roldán Cabello de las presuntas faltas, cuyo conocimiento fué sometido por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Primera, al conocimiento de este Juzgado municipal número 4.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 1961.

(G. C.—8.905) (B.—2.840)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal se sigue, bajo el número 98, de 1961, por estafa, a virtud de denuncia de Ricardo de la Guardia Alviat, hecho ocurrido el día 24 de febrero último, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José de Albuquerque de Oliveira.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación a José de Albuquerque de Oliveira, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1961.

(G. C.—9.138) (B.—3.021)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 597, de 1959, seguido en este Juzgado, contra Victoriano Barajas Martínez, por lesiones causadas a Eusebio Arnáiz Alonso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1960.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Eusebio Arnáiz Alonso, contra Victoriano Barajas Martínez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Victoriano Barajas Martínez de la falta que se le persigue en este juicio, por las razones expuestas en el primer considerando, declarando, como declaro, de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Eusebio Arnáiz Alonso, en ignorado paradero, y para ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1960.

(G. C.—8.939) (B.—2.876)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 637, de 1960, por lesiones, contra Vicente Silva García, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Vicente Silva García de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Leonor Casado Moreno y su representante legal expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1961.

(B.—2.948)

En el juicio de faltas núm. 424, de 1960, por lesiones, contra Justiniano Andrés Martínez y otros, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Justiniano Andrés Martínez y Charles R. Piker de la falta de lesiones que se les imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Berenguer Sandoval expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1961.

(B.—2.949)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 169, de 1961, en virtud de denuncia de Tomás Rubio Pérez del Corral, contra Francisco Javier Bugallal Vela, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de julio de 1961.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Tomás Rubio Pérez del Corral, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio en la calle de San Onofre, núm. 3, bajo, contra Francisco Javier Bugallal Vela, de veintidós años, natural de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, por la supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier Vela a la pena de ocho días de arresto menor carcelario, a que indemnice al denunciante en la suma de 175 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar la del denunciado envíese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Javier Bugallal Vela expido la presente cédula en Madrid, a 8 de julio de 1961.

(G. C.—8.968) (B.—2.895)

En los autos de juicios de faltas tramitados en este Juzgado y que a continuación se expresan, han recaído en el día de ayer las sentencias, cuyas partes dispositivas dicen así:

Juicio núm. 172, de 1961.—Seguido por escándalo, en el que se condena al denunciado Miguel Ortiz Iraola a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Juicio núm. 235, de 1961.—Seguido por escándalo, contra otro y Alfonso Chumilla Ortiz, en el que se absuelve a ambos de la falta que se les imputaba y se declaran de oficio las costas.

Juicio núm. 261, de 1961.—Seguido por daños, en el que se condena al denunciado Martes Villena García a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación en forma a las partes anteriormente expresadas, expido el presente en Madrid, a 1.º de julio de 1961.

(G. C.—8.900) (B.—2.830)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 330, de 1961, contra Virginia Bergua Lecina y Liliane Bazón París, ha recaído la sentencia, que copiado dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1961.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Virginia Bergua Lecina y a Liliane Bazón París de la falta de escándalo denunciada, declarando de oficio las costas e imponiéndoles 100 pesetas de multa a cada una por su incomparecencia al juicio.

Y para que sirva de notificación a Liliane Bazón París expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1961.

(G. C.—9.084) (B.—2.969)

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 227, de 1961, contra Eugenio García - Muñoz Moreno ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1961.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eugenio García-Muñoz Moreno de la falta de lesiones y daños denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Luisa Núñez Martínez expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1961.

(G. C.—9.085) (B.—2.970)

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 167, de 1961, contra María de la Salud Díaz de la Quintana Iglesias, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1961.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María de la Salud Díaz de la Quintana Iglesias de la falta de estafa denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a María de la Salud Díaz de la Quintana Iglesias expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1961.

(G. C.—8.994) (B.—2.899)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 115, de 1961, seguido sobre lesiones, contra Manuel Nieto Santos, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de julio de 1961, condenando a expresado denunciado a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a referido denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1961.

(B.—3.001)

A V I S O

Se hace saber por medio del presente anuncio que doña Juana Martínez González, viuda de don Angel Blanco San Román, ha cesado en el desempeño de la industria de perfumería que tenía establecida en el local sito en la calle de Virgen del Portillo, número veinticinco, del barrio de la Concepción, de esta capital, para que en el término de treinta días se pueda formular cualquier reclamación que pudiera existir contra dicha industria, sin que pueda ser oída ninguna reclamación una vez finalizado dicho término.

(A.—25.308)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25